

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO II

Panamá, 4 de Enero de 1906.

NUM. 214

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Sucre, número 10.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Caldas, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

NICOLAS VICTORIA J.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, número...—Casa particular: Plaza de Heróstrata.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, número...—Casa particular: Carrera de Girardot, número...

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Para las siguientes horas de recibo, salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1905.

AVISO OFICIAL.

En la Tesorería General de la República queda de venta al precio de sesenta centavos el ejemplar, el folio titulado "Instrucciones sobre Minas."

Panamá, Enero 30 de 1906.

El Tesorero General de la República

ARISTIDES ARJONA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

PODER EJECUTIVO.

Cartas de Gabinete 1
Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Decreto número 199 de 1905, de 14 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad. 1

Decreto número 200 de 1905, de 15 de Diciembre, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Correos 1

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 168 de 1905, de 15 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento. 2

Decreto número 192 de 1905, de 15 de Diciembre, por el cual se hacen dos promociones y se llenan las vacantes. 2

Decreto número 166 de 1905, de 18 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento. 2

Decreto número 169 de 1905, de 18 de Diciembre, por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento. 2

Provincia de Panamá.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Superior, el día 27 de Julio de 1905. 2

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 3.º del Circuito, el día 27 de Julio de 1905. 2

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 1.º del Circuito, el día 31 de Julio de 1905. 2

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 2.º del Circuito, el día 31 de Julio de 1905. 2

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Superior de la República, el día 31 de Agosto de 1905. 2

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 1.º del Circuito, el día 31 de Agosto de 1905. 2

Provincia de Bocas del Toro.

Cuando que demuestra las entradas de buques mayores habidas en el puerto de Bocas del Toro, con expresión de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc., durante el mes de Noviembre de 1905. 2

Edictos 2

Edictos 2

Edictos 2

Edictos 2

Edictos 2

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

CARTAS DE GABINETE.

EDUARDO. por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, y de los Dominios Británicos de Ultramar, Defensor de la Fe, Emperador de la India, &c. &c. &c.

Al Presidente de la República de Panamá,

Salud! Buen amigo!

Tenemos mucho placer en anunciar que el matrimonio de nuestra querida Nieta Su Alteza Real la Princesa Margarita Victoria Augusta Carlota Norah, hija mayor de nuestro bien amado hermano Su Alteza Real el Duque de Connaught y Strathearn, con Su Alteza el Real el Príncipe Oscar Federico Guillermo Olaf Gustavo Adolfo, Duque de Suecia, hijo mayor de Su Alteza Real Oscar Gustavo Adolfo, Príncipe heredero de la Corona de Suecia y Noruega, fué celebrada solemnemente en la Capilla de San Jorge, Castillo de Windsor, el día 15 del presente mes.

Las pruebas de amistad que vos nos habéis dispensado en otras ocasiones no nos permiten dudar de que os uniréis con nosotros para desear que ese enlace sea del todo feliz.

Con tal motivo os encomendamos a la protección del Todopoderoso.

Dado en nuestra Corte, en el Palacio de Buckingham, a los 30 días del mes de Junio, del año de Nuestro Señor 1905, y Quinto de Nuestro Reinado.

Vuestro amigo,

EDWARD, R. & J.

LANSDOWNE.

MANUEL AMADOR GUERRERO. Presidente Constitucional de la República de Panamá. A Su Majestad **EDUARDO VII Rey** de la Gran Bretaña e Irlanda y Emperador de la India.

Grande y buen amigo:

Por medio de la atenta carta de Vuestra Majestad fechada el 30 de Julio anterior, he quedado impuesto de que el matrimonio de la querida Nieta de Vuestra Majestad, Su Alteza Real la Princesa Margarita Victoria Augusta Carlota Norah, hija mayor de su bien amado hermano Su Alteza Real el Duque de Connaught y Strathearn, con Su Alteza Real el Príncipe Oscar Federico Guillermo Olaf Gustavo Adolfo, Duque de Scania, hijo mayor de Su Alteza Real Oscar Gustavo, Príncipe heredero de la Corona de Suecia y Noruega, fué celebrado solemnemente en la Capilla de San Jorge, Castillo de Windsor el día 15 del citado mes.

Animado como estoy de los más cordiales sentimientos de simpatía hacia la augusta persona de Vuestra Majestad, no he podido menos de regocijarme vivamente por el fausto suceso que me participa.

Son mis más ardientes deseos que el Cielo cubra de bendiciones y de dicha a la real pareja desposada, y haga votos por la ventura personal de Vuestra Majestad.

Dado en Panamá, los 28 días del mes de Octubre del año del Señor de 1905.

Vuestro buen amigo,

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 199 DE 1905,

(DE 14 DE DICIEMBRE).

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Quinzada, Correista entre Panamá y Colón, por el tiempo de la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 14 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 200 DE 1905,

(DE 15 DE DICIEMBRE).

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.º Promuévese al señor José M. Villalobos del puesto de la Sección de Recibo al de Jefe de Recomendados de la Administración General de Correos.

Artículo 2.º Para llenar la vacante respectiva se nombra al señor José A. Fierro, Jefe de la Sección de Recibo en referencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 15 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 166 DE 1905
(DE 13 DE DICIEMBRE).
por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República.
En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Oscar M. McKay, Liquidador de Impuesto de la Tesorería General de la República.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a 13 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

DECRETO NUMERO 167 DE 1905.
(DE 15 DE DICIEMBRE).
por el cual se hacen dos promociones y se levan las vacantes.

El Presidente de la República.
En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Promóvese a los actuales Guardas Jeronías Díaz y Augusto Arango, a Cabos del Resguardo Nacional de Panamá, puestos que se encuentran vacantes, y nómbrase Guardas de la misma Oficina en reemplazo de los anteriores, a los señores Sotero Carlozo y Enrique Márquez.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a 16 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

DECRETO NUMERO 168 DE 1905.
(DE 15 DE NOVIEMBRE).

por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República.
En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Genaro Prados S., Guarda del Resguardo Nacional de Colon.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a 15 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

DECRETO NUMERO 169 DE 1905.
(DE 18 DE DICIEMBRE).

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.
El Presidente de la República.
En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Daniel Arrauz, Guarda del Resguardo Nacional de Colon en reemplazo del señor Julián Rosas M., quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a 18 de Diciembre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Provincia de Panamá.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Superior, el día 27 de Julio de 1905.

En la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Julio de 1905, el señor Gobernador de la Provincia, en compañía de su Secretario y del señor Fiscal del Juzgado Superior, se presentó a la oficina del señor Juez de la expresada jurisdicción con el objeto de practicar la visita correspondiente a este mes.

Hallándose presentes el señor Juez y su Secretario, se dio principio al acto y se efectuó de la manera siguiente:
Por el examen de los libros que se llevan en el Despacho, se vino en conocimiento que quedaron pendientes de la anterior visita, setenta y seis negocios.

Que entraron hasta la fecha.
Suma igual..... 89
Despachados hasta hoy..... 9
Quedan en curso..... 80
en el estado siguiente:
Juicios..... 39
Sumarios..... 41

El señor Gobernador observó, del examen del libro de los negocios que no aparece ningún expediente en apelación, y el señor Secretario del Juzgado manifestó que sólo existía uno, y es el relativo a la causa seguida contra Francisco Jerónimo Batra, Francisco Macrino y Vicente Bonatti. Es decir, que en el mes a que se contrae la visita se ha concedido la apelación en referencia; pero que en la Corte Suprema de Justicia hay varias causas procedentes del Juzgado que se visita subidas en meses anteriores.

El Gobernador, nada tuvo que objetar de los demás libros, con excepción del de Circulares y del de Oficios, observación consistente en la manifestación que hizo dicho funcionario, de acuerdo con el señor Fiscal de que los expresados libros no deben llevarse por escritura a máquina, pues la práctica prueba que por dicho sistema al corto tiempo se pierde la historia de la oficina.

En este estado se suspendió el acto del cual se firma esta diligencia.

El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, LISANDRO ESPINO.—El Fiscal, J. D. AROSEMENA.—El Secretario del Juez, Jos. Esteban G.—El Secretario del Gobernador, Gregorio Conte.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado del Circuito, el día 27 de Julio de 1905.

En la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Julio de 1905, el señor Gobernador de la Provincia en compañía de su Secretario se presentó a la oficina del Juez 3.º de este Circuito con el objeto de practicar la visita correspondiente a este mes.

Hallándose en ella el señor Juez y su Secretario se dio principio al acto y se efectuó como sigue:
El señor Secretario del Juez puso de manifiesto los libros que se llevan en el Despacho y por el de entradas y salidas se vino en conocimiento de que quedaron pendientes de la anterior visita..... 33
Que entraron hasta la fecha..... 10

Suma..... 63
Despachados hasta hoy..... 4

Quedan pendientes..... 59
En este estado se suspendió el acto.

El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, RAFAEL REYES.—El Secretario del Juez, S. Filialaz.—El Secretario del Gobernador, Gregorio Conte.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Superior, el día 31 de Julio de 1905.

En la ciudad de Panamá, a 31 de Julio de 1905, el señor Gobernador de la Provincia, en compañía de su Secretario no concurriendo el señor Fiscal se presentó a la oficina del Juzgado 1.º de este Circuito, con el objeto de practicar la visita correspondiente a este mes.

Hallándose presentes el señor Juez y su Secretario, se dio principio al acto y se efectuó como sigue:

Examinados los libros que se llevan en la oficina, por el de entradas y salidas se vino en conocimiento de que quedaron pendientes de la anterior visita, cuatrocientos tres negocios..... 403
Entrados en el mes..... 18

Suma..... 421
De los cuales se han despachado..... 49

Quedan pendientes..... 402
en el estado que en seguida se expresan:
Paralizados por falta de gestión de las partes..... 330
En el Despacho del Juez..... 21
En traslado..... 8
En la Corte Suprema..... 31

Suma igual..... 402 402

No habiendo nada que observar del examen de los demás libros se terminó el acto del cual se firma esta diligencia.

El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, M. A. NORIEGA.—El Secretario del Juez, J. D. Guardia.—El Secretario del Gobernador, Gregorio Conte.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 2.º de este Circuito, el día 31 de Julio de 1905.

En la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Julio de 1905, el señor Gobernador de la Provincia en compañía de su Secretario, se presentó a la oficina del Juzgado 2.º de este Circuito con el fin de practicar la visita correspondiente a este mes, y hallándose en ella el señor Juez y su Secretario se dio principio al acto y se efectuó como sigue:

Examinados los libros que se llevan en la oficina se vino en conocimiento por el de entradas y salidas de que quedaron pendientes de la anterior visita..... 81
Entrados en el mes..... 14

Suma..... 95
Salidos..... 14

Quedan en curso..... 81
en este estado:

En la Corte Suprema..... 7
En traslado..... 10
Paralizados..... 9
Para inventarios..... 9
Para entrega de bienes..... 1
Abierto a pruebas..... 7
Para alegar..... 1
En sentencia..... 6
En Secretaría..... 3
Para librar despachos..... 1
Para acordar demandas..... 3
Para rectificar..... 13
Abierta sucesión..... 2
Para partición..... 2
En poder del intérprete..... 1
Para conferencia..... 1
Para inspección ocular..... 1
Para remate..... 1

Suma igual..... 78 78

No habiendo nada que observar de los demás libros se suspendió el acto.

El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, ISMAEL G. DE PARREDES.—El Secretario del Juez, Vicente Uros.—El Secretario del Gobernador, Gregorio Conte.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Superior, el día 31 de Agosto de 1905.

En la ciudad de Panamá, a 31 de Agosto de 1905, el señor Gobernador de la Provincia en compañía de su Secretario y del señor Fiscal respectivo se presentó a la oficina del Juzgado Superior, con el objeto de practicar la visita correspondiente a este mes.

Hallándose presentes el señor Juez y su Secretario se dio principio al acto y se efectuó como en seguida se expresa:

Se pusieron de manifiesto los libros que se llevan en la oficina y por el de entradas y salidas de los negocios, se vino en conocimiento de que quedaron pendientes de la anterior visita..... 80
Entrados en el mes..... 17

Suma..... 97
De los cuales han fenecido..... 6

Quedan pendientes..... 91

en el estado siguiente:

Sumarios..... 44
Juicios..... 47
Sentencias..... 4
Autos de proceder..... 3
Autos de sobreesimien-
tos..... 5
Autos de sustanciación..... 65
Declaraciones..... 4
Sorteos de Jurados..... 4
Posesiones de defenso-
res..... 2
Circulares..... 2
Reemplazos de Jurados..... 1
Diligencias varias..... 17
Informes del Secretario..... 3
Edictos..... 1
Diligencias periciales..... 4
Notas..... 37
Telegramas..... 1
Boletas de comparen-
do..... 15
Boletas de excarcela-
ción..... 3
Denuncias..... 1
Diligencias de ratifica-
ción..... 2
Jurados..... 3
Diligencias de fianza..... 3
Despachos..... 2
Exhortos..... 1
Posesiones de empleados..... 2

El señor Gobernador, como tampoco el señor Fiscal objetaron nada del examen de los libros que se llevan en el Despacho.

En este estado se suspendió el acto, del cual se firma esta diligencia.

El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, LISANDRO ESPINO.—El Fiscal, J. D. AROSEMENA.—Por el Secretario del Juez, V. Harnodio Ramírez, Oficial Mayor.—El Secretario del Gobernador, Gregorio Conte.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 1.º del Circuito, el día 31 de Agosto de 1905.

En la ciudad de Panamá, a 31 de Agosto de 1905, el señor Gobernador de la Provincia en compañía de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, se presentó a la oficina del Juzgado 1.º del Circuito, con el fin de practicar la visita correspondiente a este mes.

Hallándose presentes el señor Juez y su Secretario se dio principio al acto y se efectuó como en seguida se expresa:

Presentados los libros que se llevan en el Despacho, por el de entradas y salidas de los negocios se vino en conocimiento de que quedaron pendientes de la anterior visita los siguientes..... 402
Entrados en el mes..... 9

Suma..... 411
De los cuales han fenecido..... 17

Quedan pendientes..... 394

en este estado:

Paralizados por falta de gestión o de papel..... 339
En Secretaría..... 27
Al Despacho del Juez..... 4
En traslado..... 7
En la Corte..... 17

Suma igual..... 394 394

El señor Secretario del Juez presentó la relación del estado de los negocios que cursan en el Juzgado.

En este estado se suspendió el acto del cual se firma esta diligencia.

El Gobernador, GERARDO ORTEGA.—El Juez, M. A. NORIEGA.—El Fiscal, MANUEL A. HERRERA L.—El Secretario del Juez, J. D. Guardia.—El Secretario del Gobernador, Gregorio Conte.

C. CLEMENT.

EDICTOS.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de
Cobán.

Al público en general.

HACE SABER.

Que en el juicio de petición de herencia instaurado por Isabel J. de Dávila para que se le entreguen los bienes de la sucesión de Roque Dávila, ha recaído el auto siguiente:

Juzgado Segundo del Circuito de Cobán, Guatemala 18 de mil novecientos cinco.

Vistos.

Hechas, pues, las formalidades exigidas por la ley y el artículo 26 del Código Judicial, y el acuerdo del Jefe del Circuito administrativo, justificado en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA.

1. Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de Roque Dávila desde el día treinta de octubre del presente año.

2. Que son sus herederos por ministerio de tercero sus menores hijos legítimos Modesta y Andrea Dávila, y su conyuge sobreviviente Isabel J. de Dávila, a quien se nombra curadora de los menores expresados y a quienes se le entregarán los bienes y valores hereditarios.

3. Que previas las citaciones y demás formalidades de la Ley se practiquen los inventarios judiciales de los bienes pertenecientes a dicha sucesión.

4. Que se cite al señor Administrador Provincial de Hacienda para los efectos indicados en el artículo 263 de la Ley 105 de 1890 en relación con el 14 de la Ley 170 de 1899.

5. Que se fije edicto por treinta días para hacer saber al público de esta declaratoria y públíquese este edicto por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Regístrese y notifíquese.

El Juez 2.º del Circuito,

ALBERTO MENDOZA.

El Secretario,

J. Villalobos G.

Y para que sirva de formal notificación del auto inserto a todos los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión precitada, fijo este edicto por el término de treinta días en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cinco, a las 10 y 30 a. m.

El Secretario,

J. Villalobos G.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de
Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza al sindicado Thomas Graham, para que, dentro del término de 30 días se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue por cuantía, y cuyo auto de proceder se dictó el catorce de Octubre de mil novecientos cuatro, bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario, sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Se advierte a todos los panameños el deber que tienen con las exposiciones establecidas en el Código Penal de denunciar a la autoridad pública, el lugar en donde se encuentre el enjuiciado, bajo la pena de encubridores, del delito porque se procede contra éste.

Y para los efectos del artículo 1365 del Código Judicial, se remite el presente, para su publicación, por la imprenta, hoy veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cinco.

El Juez.

ALEXANDRO ROSALES.

El Secretario,

Carlos Escobedo.

31.—3

EDICTO.

En el juicio ordinario segundo por el Fiscal del Circuito a nombre de la Municipalidad de Tiboga, para que se adjudique a esta varias fincas vacantes, se ha dictado el auto cuyo texto respectivo dice así:

Justicia Suprema de Justicia.—Panamá, Octubre nueve de mil novecientos cinco.

Vistos.

En consecuencia, la Corte administrativa Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara ejecutoriada la sentencia recurrida.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

Jose E. Villalobos.

Juan J. Amado.

Secretario.

Y para notificar a los interesados el auto inserto, fijo el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez de Octubre de mil novecientos cinco, a las diez de la mañana.

Juan J. Amado.

Secretario.

Vencido el término de la fijación del auto inserto, fijo el presente edicto, hoy once de Octubre de mil novecientos cinco, a las diez de la mañana, lo deslizo y lo agrego a sus antecedentes.

Amado.

Secretario.

Juzgado 1.º del Circuito.—Panamá diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, y por ejecutoriada la sentencia de catorce de Agosto último, dese cumplimiento a lo dispuesto en ella y archívese este negocio.

Notifíquese.

VALDÉS.

Guardia.

Secretario en propiedad.

Oficina de Registro.—Panamá, Noviembre siete de mil novecientos cinco.

Quedan hoy registradas las sentencias de primera y segunda instancias y el auto de diez y siete de los corrientes, en el Libro de Registro número primero duplicado, páginas setenta y ocho (78) ochenta y cinco (85) bajo el número diez y siete (17).

El Registrador,

OCTAVIANO B. PÉREZ.

(Hay un sello de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito.)

Es copia fiel.

Panamá, 11 de Noviembre de 1905.

El Secretario,

J. D. Guardia.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado 1.º del
Circuito de Cobán.

HACE SABER.

Que en la demanda promovida por el señor Bernardino Muñoz de Cobán, en representación del Municipio de Cobán, para que se reconozca el bien vacante y se le adjudique a esta entidad este bien, se ha dictado el auto siguiente:

Juzgado 1.º del Circuito.—Cobán, Agosto diez y seis de mil novecientos cinco.

Contestado por el señor Bernardino Muñoz de Cobán, y que se le hizo. Hechas, pues, las presentes diligencias que constituyen el demandado de una finca situada en esta ciudad, sin dueño legítimo conocido, para que se declare como bien vacante, en virtud de lo respectivo, se acordó por hallarse enajenado en la finca que requiera el artículo 1362 del Código Judicial, dice así: se dispone dar cumplimiento a lo publicado por medio de edicto, emplazatorio de los que se están con derecho al bien demandado.

Los edictos se fijarán por seis meses consecutivos en los días y horas señalados de esta ciudad, en donde se halla ubicado el bien, o sea en el barrio denominado Zona Grande de este Distrito Municipal, y públíquese dichos edictos en la GACETA OFICIAL, repitiendo su publicación en cada uno de los seis meses en que deben permanecer fijados.

Córrase traslado de la presente demanda al titular del bien demandado, que aparece como el señor Miguel Gómez, trasado que se verificará por el término legal.

Notifíquese.

MANUEL S. JOLY.

El Secretario interino.

M. de J. Grimaldo P.

La finca demandada es una casa de un solo piso con dos cuartos o habitaciones de madera y techo de zinc, sita en el barrio de Zona Grande levantada sobre el lote número 672 del plano de esta ciudad levantado por la P. R. R. y C. y cuyos linderos son: por el Norte, la casa del señor O. L. Martínez; por el Sur, y este, lotes por edificar, y por el Oeste, la casa del señor Villamil.

Y para dar cumplimiento al artículo 1330 del Código Judicial, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al bien demandado, para que se presenten a hacerlo valer en tiempo oportuno, y lo fijo en lugar público de la Secretaría, en Cobán, hoy veinte y dos de Agosto de mil novecientos cinco, a las 4 y 20 p. m.

El Secretario interino.

M. de J. Grimaldo P.

6 meses.

AVISOS.

AVISO.

En cumplimiento del deber que me impone el artículo 1342 del Código Civil, como Albacea de la sucesión testamentaria del señor Manuel Pérez Iglesias (Q. D. G.), pongo en conocimiento del público que en el Juzgado 1.º del Circuito se ha abierto el respectivo juicio de sucesión de dicho señor.

Panamá, Diciembre 20 de 1905.

Josefina Bermúdez.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Agosto de 1904.

REQUISITORIA.

El Juez Segundo del Circuito de
Cobán.

A los señores jueces de paz y pediceros de la fe pública.

REQUISITORIA.

Para que en el día de la fecha administren de justicia y en el cumplimiento del artículo 136 del Código Judicial, se sirvan de dar las diligencias y providencias del caso, para que tenga la captura y remisión a este Despacho, de las personas que necesaren, en cumplimiento de lo delicto de homicidio, Pablo Tapia.

Se citan los señores jueces de paz y pediceros de la fe pública, natural de Cobán, en la República de Colombia, vecinos de Tabacalá, Zona del Cauca, para que se sirvan de dar cumplimiento a lo delicto de homicidio, Pablo Tapia.

Con la presente se comunican a los señores jueces de paz y pediceros de la fe pública, el deber que tienen de denunciar a las autoridades el lugar en donde se encuentren o en donde fuere probable que se encuentren los delictos para que proceda contra ellos.

Panamá, 1.º de Agosto de 1904.

El Juez.

ALBERTO MENDOZA.

El Secretario.

J. Villalobos G.

31.—3

AVISO.

Se hace saber, por medio del presente aviso, que en el poder del señor Federico Agrozal se haya depositado un toro sin dueño conocido al corral en referencia, es de color oscuro, sin señal alguna, y está marcado a fuego. El que se crea con derecho al referido animal, puede hacerlo valer en el término de treinta días, pasados los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero de este Municipio. La almoneda animal pastaba en las sabanas de "La Consoladora", de esta jurisdicción.

Penonomé, 29 de Noviembre de 1905.

El Alcalde,

RODOLFO SUAREZ.

AVISO.

Se hace saber, por medio del presente aviso, que en poder del señor Don Aquilino Tejera se halla depositado un caballo sin dueño conocido, de color oscuro, pequeño, con un lucero en la frente, y marcado a fuego en el lado de montar con un fierro, el cual pasta en las sabanas de Cocle de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al referido animal, puede hacerlo valer en el término de treinta días, pasados los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Penonomé, 13 de Octubre de 1905.

El Alcalde,

RODOLFO SUAREZ.

El Secretario,

Tomás Grimaldo.

AVISO.

Se avisa al público que la licitación que se ha abierto para la construcción de casas para Escuelas en la Provincia de Chiriquí, se ha prorrogado hasta el día tres de Enero próximo. Las propuestas pueden presentarse en el mencionado día, tanto en el Despacho de esta Secretaría, como en el de la Gobernación de la aludida Provincia.

Los pliegos de cargos y planos se encuentran en una y otra oficina a disposición de quienes quieran consultarlos.

Panamá, 29 de Noviembre de 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.